I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002549

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 20 NOV 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1778/2024; los Decretos Exentos N°202/1212/2024, N°202/1662/2024, N°202/2376/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1212/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO E INSTALACION LUMINARIAS EN SECTOR DR. LUIS VARGAS SALCEDO, RUTA SEGURA" ID 324-120-LE24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/1662/2024, adjudicada a la empresa **JAVELEC SPA.,** en Unión Temporal de Proveedores ID 34317, compuesta por la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION URBATEK S.P.A.**, y la empresa **OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.,** mediante Decreto Exento N°202/2376/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO E INSTALACION LUMINARIAS EN SECTOR DR. LUIS VARGAS SALCEDO, RUTA SEGURA" ID 324-120-LE24,** suscrito con fecha 29 de octubre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la a la empresa **JAVELEC SPA.,** R.U.T. N[redacted] representada legalmente por don Juan Antonio Avendaño Escobedo, Cedula de Identidad N°[redacted] en Unión Temporal de Proveedores ID 34317, compuesta por la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION URBATEK S.P.A.**, R.U.T. N°[redacted] representada legalmente por don Marcelo Antonio Reyes Palma, Cedula de Identidad N°[redacted] y la empresa **OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.**, representada legalmente por don **Juan Francisco Avendaño Villar**, Cedula de Identidad N°[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, por Resolución Exenta Nº1962 de fecha 14 de agosto de 2023, sancionada por Decreto Exento Nº202/001143/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, se aprueba el convenio de transferencia de recursos, modificada por Resolución Exenta Nº2363 de fecha 21 de septiembre de 2023, sancionada por Decreto Exento Nº202/001184/2024 de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó la modificación de convenios de transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Pública. Que, mediante Decreto Exento N°202/1212/2024, de fecha 01 de agosto de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN LUMINARIAS EN SECTOR DR. LUIS VARGAS SALCEDO, RUTA SEGURA" ID 324-120-LE24**, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/001662/2024, de fecha 02 de septiembre de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 17 de octubre de 2024, según Certificado N°181/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Tamara Gómez Tabilo. Que, mediante Decreto Exento N°202/002376/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, se adjudicó dicha licitación pública a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 34317**, representada legalmente por don **JUAN ANTONIO AVENDAÑO ESCOBEDO**, cédula de identidad N° [redacted] conformada por las empresas **JAVELEC SPA**, R.U.T. N° [redacted] **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SPA.**, R.U.T. N° [redacted] y **OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.**, R.U.T. N° [redacted]

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **JUAN ANTONIO AVENDAÑO ESCOBEDO**, ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto el Mejoramiento e Instalación de Luminarias en las áreas verdes ubicadas en el sector Dr. Luís Vargas Salcedo, realizando la instalación de nuevas luminarias y modificación de altura y reubicación de postes existentes, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.O de esta obra, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

CUARTO: Plazo. El plazo de ejecución del presente contrato será de **30 días enteros y corridos,** a partir del día hábil siguiente a la entrega del terreno, la cual será posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ofertado por el adjudicatario en la Carta Gantt del proyecto licitado, ratificado en Decreto Exento N°202/002376/2024.

QUINTO: Precio. El precio de la obra contratada es la suma total de **$42.993.956.-** (cuarenta y dos millones novecientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución de la presente obra se imputará a la cuenta N°114-05-85 y será financiado en su totalidad con recursos provenientes de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago de la obra por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se realizará conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°1962 de fecha 14 de agosto de 2023, sancionada por Decreto Exento N°202/001143/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, modificada por Resolución Exenta N°2363 de fecha 21 de septiembre de 2023, sancionada por Decreto Exento N°202/001184/2024 de fecha 30 de julio de 2024, que aprobó la modificación de convenios de transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en un (1) estado de pago, contra entrega completa de ejecución del respectivo proyecto, acreditado con el "acta de recepción de la obra", emitida por la Dirección de Obras Municipales, sin anticipos, reajustes e intereses, según el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

El Procedimiento para el pago del precio del proyecto licitado, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a).
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada por el contratista, por la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al estado de pago.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido por ProGarantía S.A.G.R Folio F0054359, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$2.149.698.-** (dos millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos), con fecha de emisión el día 4 de noviembre de 2024 y con vencimiento hasta el día 29 de marzo de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 34317,** conformada por las empresas **JAVELEC SPA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SPA. y OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.,** por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), el cual será nombrado por La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos

y/o a quien designe su Director, según lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/002376/2024.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN LUMINARIAS EN SECTOR DR. LUIS VARGAS SALCEDO, RUTA SEGURA" ID 324-120-LE24.**

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **JAVELEC SPA,** R.U.T. N°77.984.491-9 son: don **ALEXIS FRANCISCO AVENDAÑO ESCOBEDO,** cédula de identidad N°15.958.027-K, con el 25% del capital social, doña **STEPHANIE DEL PILAR AVENDAÑO ESCOBEDO,** cédula de identidad N°17.151.455-K, con el 25% del capital social, don **LEANDRO FRANCISCO AVENDAÑO ESCOBEDO,** cédula de identidad N°19.507.418-6, con el 25% del capital social, don **JUAN ANTONIO AVENDAÑO ESCOBEDO,** cédula de identidad N°16.517.253-1, con el 25% del capital social; el socio de la empresa **INGENIERÍA y CONSTRUCCIÓN URBATEK SPA.,** R.U.T. N°76.876.345-3 es: don **MARCELO ANTONIO REYES PALMA,** cédula de identidad N°13.235.376-K, con el 100% del capital social y el socio de la empresa **OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.,** R.U.T. N°76.381.488-2 es: don JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR, cédula de identidad N°B.235.006-3, con el 100% del capital social.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.85 "REX 1962-SNSM23-CMP-005".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

JENNIFER AYALA CASTRO
Alcaldesa (S)

JAC/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN LUMINARIAS EN SECTOR DR. LUIS VARGAS SALCEDO, RUTA SEGURA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 34317

JAVELEC SPA
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SPA
OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.

En Cerrillos, a 29 de octubre de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa subrogante, doña **JENNIFER AYALA CASTRO**, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 34317,** constituida por escritura privada de fecha 19 de agosto de 2024, representada legalmente por don **JUAN ANTONIO AVENDAÑO ESCOBEDO**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] comuna de [redacted] conformada por las empresas **JAVELEC SPA**, R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **JUAN ANTONIO AVENDAÑO ESCOBEDO**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en [redacted] comuna de [redacted] **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SpA.,** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **MARCELO ANTONIO REYES PALMA**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en [redacted] comuna de [redacted] y **OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.,** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR**, cédula de identidad N° [redacted] ambos

domiciliados en [redacted] comuna de [redacted] han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, por Resolución Exenta N°1962 de fecha 14 de agosto de 2023, sancionada por Decreto Exento N°202/001143/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, se aprueba el convenio de transferencia de recursos, modificada por Resolución Exenta N°2363 de fecha 21 de septiembre de 2023, sancionada por Decreto Exento N°202/001184/2024 de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó la modificación de convenios de transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Que, mediante Decreto Exento N°202/1212/2024, de fecha 01 de agosto de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN LUMINARIAS EN SECTOR DR. LUIS VARGAS SALCEDO, RUTA SEGURA" ID 324-120-LE24**, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/001662/2024, de fecha 02 de septiembre de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 17 de octubre de 2024, según Certificado N°181/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Tamara Gómez Tabilo. Que, mediante Decreto Exento N°202/002376/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, se adjudicó dicha licitación pública a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 34317,** representada legalmente por don **JUAN ANTONIO AVENDAÑO ESCOBEDO,** cédula de identidad N° [redacted] conformada por las empresas **JAVELEC SPA**, R.U.T. N° [redacted] **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SPA.,** R.U.T. N° [redacted] y **OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.,** R.U.T. N° [redacted]

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **JUAN ANTONIO AVENDAÑO ESCOBEDO**, ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto el Mejoramiento e Instalación de Luminarias en las áreas verdes ubicadas en el sector Dr. Luís Vargas Salcedo, realizando la instalación de nuevas luminarias y modificación de altura y reubicación de postes existentes, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.O de esta obra, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

CUARTO: Plazo. El plazo de ejecución del presente contrato será de **30 días enteros y corridos**, a partir del día hábil siguiente a la entrega del terreno, la cual será posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ofertado por el adjudicatario en la Carta Gantt del proyecto licitado, ratificado en Decreto Exento N°202/002376/2024.

QUINTO: Precio. El precio de la obra contratada es la suma total de **$42.993.956**.- (cuarenta y dos millones novecientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución de la presente obra se imputará a la cuenta N°114-05-85 y será financiado en su totalidad con recursos provenientes de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago de la obra por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se realizará conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°1962 de fecha 14 de agosto de 2023, sancionada por Decreto Exento N°202/001143/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, modificada por Resolución Exenta N°2363 de fecha 21 de septiembre de 2023, sancionada por Decreto Exento N°202/001184/2024 de fecha 30 de julio de 2024, que aprobó la modificación de convenios de transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en un (1) estado de pago, contra entrega completa de ejecución del respectivo proyecto, acreditado con el "acta de recepción de la

obra", emitida por la Dirección de Obras Municipales, sin anticipos, reajustes e intereses, según el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

El Procedimiento para el pago del precio del proyecto licitado, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a).
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada por el contratista, por la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al estado de pago.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido por ProGarantía S.A.G.R Folio F0054359, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$2.149.698.-** (dos millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos), con fecha de emisión el día 4 de noviembre de 2024 y con vencimiento hasta el día 29 de marzo de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 34317**, conformada por las empresas **JAVELEC SPA**, **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SPA. y OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.,** por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), el cual será nombrado por La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos y/o a quien designe su Director, según lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/002376/2024.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN LUMINARIAS EN SECTOR DR. LUIS VARGAS SALCEDO, RUTA SEGURA" ID 324-120-LE24**.

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **JAVELEC SPA**, R.U.T. N° [redacted] son: don **ALEXIS FRANCISCO AVENDAÑO ESCOBEDO,** cédula de identidad N° [redacted] con el 25% del capital social, doña **STEPHANIE DEL PILAR AVENDAÑO ESCOBEDO**, cédula de identidad N° [redacted] con el 25% del capital social, don **LEANDRO FRANCISCO AVENDAÑO ESCOBEDO,** cédula de identidad N° [redacted] con el 25% del capital social, don **JUAN ANTONIO AVENDAÑO ESCOBEDO,** cédula de identidad N° [redacted] con el 25% del capital social; el socio de la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SPA.,** R.U.T. N° [redacted] es: don **MARCELO ANTONIO REYES PALMA**, cédula de identidad N° [redacted] con el 100% del capital social y el socio de la empresa **OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.,** R.U.T. N° [redacted] es: don JUAN FRANCISCO AVENDAÑO VILLAR, cédula de identidad N° [redacted] con el 100% del capital social.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías. La personería de doña **JENNIFER AYALA CASTRO,** para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Decreto Exento N°202/2131/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, de designación como Alcaldesa Subrogante.

La personería de don **JUAN ANTONIO AVENDAÑO ESCOBEDO**, cédula de identidad N° [redacted] para actuar en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 34317,** conformada por las empresas **JAVELEC SPA**, **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SPA. y OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.**, consta en escritura privada de fecha 19 de agosto de 2024.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

JENNIFER AYALA CASTRO
ALCALDESA(S)

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JUAN ANTONIO AVENDAÑO ESCOBEDO
p.p. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 34317
JAVELEC SPA.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN URBATEK SPA.
OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS JUAN AVENDAÑO VILLAR E.I.R.L.